



Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 612 /17.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2017.

VISTO:

El artículo 120 de la Constitución Nacional y las funciones encomendadas a la señora Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica n° 27.148,

Y CONSIDERANDO QUE:

Una de las funciones encomendadas a la Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica citada es la de coordinar las actividades de este Ministerio Público Fiscal con las diversas autoridades nacionales.

En razón de ello, este Ministerio Público Fiscal de la Nación acordó con la Universidad Nacional de la Lanús la celebración de un Convenio Marco de Cooperación —suscripto el 24 de noviembre de 2016—, con el fin de promover el acceso a similares niveles de calidad de competencias, saberes y valores, a todos los habitantes de nuestro país, en particular, a aquellos grupos en situación de vulnerabilidad.

En el marco del citado convenio se suscribió el Acta Complementaria, con el fin de desarrollar actividades y proyectos conjuntos para la promoción de la inserción social.

Por ello,

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º. DISPONER la protocolización del Acta Complementaria del Convenio Marco de Cooperación, suscripta entre el Ministerio Público Fiscal de la República Argentina y la Universidad Nacional de la Lanús el día 24 de noviembre de 2016 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que obra como anexo de la presente.

Artículo 2º. Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

PROTOCOLIZACION
FECHA: 27/03/17
GERARDO R. GRASSI
PROCURACION GRAL. DE LA NACION



**ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LANÚS SOBRE INTERCAMBIO EN MATERIA DE ACCESO A
LA JUSTICIA**

Entre el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN**, en adelante el "MPF", representado en este acto por la Procuradora General de la Nación, **Dra. Alejandra Magdalena GILS CARBÓ**, DNI 12.600.466 con domicilio en calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 667 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**, en adelante la "UNLA", representada en este acto por su Rectora, **Dra. Ana María Jaramillo**, DNI Nº6.032.421, con domicilio en 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, acuerdan en suscribir la siguiente Acta Complementaria del Convenio de Cooperación entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y la Universidad Nacional de Lanús, el cual tramita bajo el número de Expediente 2171/16 conforme su cláusula tercera y teniendo en consideración que:

Por medio de dicho Convenio se estableció un marco general de cooperación con el objetivo de coordinar acciones tendientes a desarrollar la cooperación, colaboración e intercambio en acciones de capacitación, formación e investigación, así como cualquier otra que pueda resultar de interés para las dos instituciones, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones, previendo que las actividades que las partes decidan llevar adelante deberán ser instrumentadas mediante actas complementarias.

Bajo tales previsiones, debe tenerse en cuenta que el acceso a la justicia se encuentra ampliamente reconocido en nuestra Constitución Nacional, tratados internacionales y leyes vigentes, por lo que, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Argentino en ese sentido, debe propiciarse la creación de mecanismos accesibles y eficaces, brindándose adecuada información y

PROTOCOLIZACION
FECHA: 27.03.17
ABDO R. GRASSI
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACION GENERAL DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA



asesoramiento a la población sobre los procedimientos y la posibilidad de defender sus intereses legítimos en ellos y de garantizar sus derechos.

El acceso a la justicia se relaciona con la posibilidad de las personas, en igualdad de condiciones, de reclamar y hacer valer sus derechos, y eliminar cualquier situación de desigualdad, discriminación, violencia, maltrato o abuso que estén sufriendo.

El MPF tiene en vigencia la Dirección General de Acceso Comunitario a la Justicia, cuyo principal objetivo es facilitar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad y su participación en el sistema de administración judicial, explorando las respuestas de prevención social del delito y de promoción de derechos como herramientas de acceso a la justicia, que, paralelamente, nutran al M P F de un tipo de información que habilite la proyección de su política criminal en función de una participación igualitaria en el sistema de administración de justicia.

Por su parte, la UNLa viene realizando políticas activas tendientes a promover el acceso a la justicia de sectores vulnerables, y la vigencia de las "100 reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad", mediante su oferta académica de grado y post grado, cursos específicos dirigidos al Poder Judicial, así como investigaciones y acciones de cooperación con la comunidad y con instituciones públicas a nivel nacional, provincial y local.

Es así que tanto el MPF como la UNLa, han asumido como objetivo institucional facilitar el acceso a la justicia, promoviendo la igualdad en el tratamiento de los habitantes, como así también la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos humanos.

La presente Acta Complementaria al Convenio de Cooperación se orienta, entonces, a aunar esfuerzos entre ambas instituciones con el fin de remover barreras estructurales y facilitar el acceso a la justicia en las cuestiones comunes, permitiendo que la Dirección de Acceso a la Justicia (ATAJO) y el Centro de Justicia y Derechos Humanos y la Licenciatura en Justicia y Derechos Humanos de la UNLa establezcan parámetros, objetivos comunes, y todo tipo de acciones de

PROTOCOLIZACION

FECHA: 27.1.2017



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPUBLICA ARGENTINA

GERARDO R. GRASSI
PROCURACIÓN GRAL. DE LA NACIÓN



cooperación que contribuyan a concientizar, canalizar, promover derechos y dotar de mecanismos que remuevan obstáculos de accesibilidad a la justicia de los vecinos de las áreas de incidencia de la UNLa.

En caso de surgir desacuerdos o diferencias acerca de la interpretación y/o aplicación del presente acuerdo, cada una de las partes se obliga a apelar a las correspondientes vías jerárquicas, para consensuar soluciones amistosas a los problemas que planteen. En caso de persistir, acuerdan someterse a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para todos los efectos que pudieran derivarse del presente, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezado, en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos que fuere necesario realizar.

9

Por todo lo expuesto, la Sra. Procuradora General de la Nación y la Sra. Rectora -ad referéndum del Consejo Superior de la UNLa, suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor la presente **Acta Complementaria** del Convenio Marco de Cooperación entre el MFF y la UNLa, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de ~~NOVIEMBRE~~ de 2016.

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de La Plata